

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-005147

Res. 4318/2025

Montevideo, 10 de noviembre de 2025.

VISTO: La Resolución N° 3678/2024 de fecha 7 de agosto de 2024, por la cual se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado Público y Abierto a la Ciudadanía a Concurso de Oposición y Méritos para ocupar cargos de Auxiliares de Servicios, Escalafón “F”, Grado 1 en carácter contratado con una carga horaria de 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que se convocó al acto de elección, según Acta que luce en estos obrados;

CONSIDERANDO: I) que los concursantes solo pudieron aspirar a ocupar vacantes del departamento por el que concursaron;

II) que se ofreció las vacantes autorizadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

III) que se estima pertinente designar a los interesados en sus respectivos cargos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Designar a los siguientes Auxiliares de Servicios, Escalafón “F”, Grado 1, en carácter contratado con 30 horas semanales de labor, según el siguiente detalle, a partir de la toma de posesión:

APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	DEPARTAMENTO	RADICACIÓN	F/N
PIMIENTA, Valentín	5.451.036-4	MALDONADO	Escuela Agraria "Ing. Agr. Dante Bianchi" - San Carlos (Turno 1).	13/01/2003
HERNÁNDEZ, Melisa	4.852.151-1	MALDONADO	Escuela Técnica de San Carlos (Turno 3).	15/11/1992

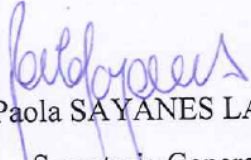
2) Determinar que al momento de la toma de posesión se deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

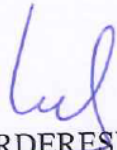
3) Disponer que los jefes de las dependencias correspondientes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 2416/2022 del Consejo Directivo Central (Acta N° 34), de fecha 05/10/2022 en lo que respecta a la suscripción del contrato.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Gestión Humana (FONASA y GAFI), a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centro educativo que corresponda. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento

de Sueldos - Sección Sueldos No Docentes) y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control - Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción) para su registro. Hecho, archívese.


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaría General


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

NC/mp